

| PAGINA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PAGINA                                     |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|        | Resolución del Tribunal de oposición a plazas de Auxiliares administrativos de las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria convocada por Resolución de 20 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1973), por la que se señala fecha del comienzo del primer ejercicio. |                                            |
|        | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |
|        | Decreto 1030/1973, de 18 de mayo, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de primera clase del Ejército del Aire al Inspector Médico de segunda clase don Antonio Pérez Guilarte.                                                                                                                                      |                                            |
|        | Decreto 1031/1973, de 18 de mayo, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire al Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército don Manuel Ríos Sasiain.                                                                                                                  |                                            |
|        | Orden de 23 de mayo de 1973 por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes de ingreso para la 29.ª promoción de la Academia General del Aire, Tribunales de examen y lugar y fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.                                 |                                            |
|        | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |
|        | Decreto 1029/1973, de 17 de mayo, por el que se suprimen los derechos específicos del capítulo 73 del Arancel de Aduanas (fundición, hierro y acero).                                                                                                                                                                               |                                            |
|        | Orden de 3 de mayo de 1973 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don Francisco Belmonte Hernández.                                                                                                                     |                                            |
|        | Orden de 23 de mayo de 1973 por la que se aprueba el Convenio para la ordenación del precio del cemento.                                                                                                                                                                                                                            |                                            |
|        | Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación a efectos de interpretación del cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación en las Resoluciones particulares otorgadas por la misma para la fabricación mixta de bienes de equipo.                                                         |                                            |
|        | Resolución del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación del cuarto ejercicio y la acumulada con los anteriores y se convoca a los opositores para el curso de perfeccionamiento.                                                                   |                                            |
|        | Instituto Español de Moneda Extranjera. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de mayo al 3 de junio de 1973, salvo aviso en contrario.                                                                                     |                                            |
| 10781  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b> |
|        | Orden de 30 de abril de 1973 por la que se designa la composición de la Junta de Compras del Ministerio de Información y Turismo.                                                                                                                                                                                                   | 10728                                      |
|        | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |
|        | Orden de 30 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de enero de 1973, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.                                                                                                                                                                         | 10795                                      |
| 10773  | Resolución de la Subsecretaría por la que se publica relación de aprobados en el concurso oposición en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda, convocada por Orden de 15 de julio de 1972.                                                                                                                          | 10798                                      |
| 10773  | Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 2 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.                                                                                            | 10795                                      |
|        | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |
| 10784  | Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso libre de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos técnicos o Aparejadores de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.                                                           | 10789                                      |
| 10773  | Resolución de la Diputación Provincial de Madrid sobre rectificación de la base tercera de las reguladoras para la provisión del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Colmenar Viejo.                                                                                                                           | 10789                                      |
| 10728  | Resolución de la Diputación Provincial de Santander referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Taquígrafo, vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación.                                                                                                                                 | 10789                                      |
| 10793  | Resolución de la Diputación Provincial de Santander por la que se hace pública la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad dos plazas, una de Oficial Cajista y otra de Oficial Maquinista, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.                      | 10789                                      |
| 10788  | Resolución de la Diputación Provincial de Santander por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero-Jefe del Servicio Hidráulico, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.                                       | 10789                                      |
| 10795  | Resolución del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) por la que se hace público el resultado del concurso para proveer la plaza de Aparejador de esta Corporación.                                                                                                                                                                | 10789                                      |

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se establece la estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado.*

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

Los Establecimientos Sanitarios con régimen de internado van adquiriendo de día en día una mayor importancia dentro del Sector Sanitario, tanto desde el punto de vista asistencial como del económico.

La elaboración de un Estado General de Necesidades Hospitalarias que sirva de base a la política en este campo, exige un conocimiento actualizado de la Red Hospitalaria Nacional y de las actividades sanitarias, sociales y económicas desarrolladas por sus componentes. Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud, de la que España es país miembro, formula anualmente requerimientos de información en esta materia.

Se hace por ello necesario coordinar más estrechamente las diferentes investigaciones estadísticas que se vienen realizando y al propio tiempo enriquecer su contenido de forma que puedan responder, entre otras, a las exigencias señaladas.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, y de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior de Estadística, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establece la Estadística de Establecimientos Sanitarios con régimen de internado que será llevada a cabo en colaboración por el Instituto Nacional de Estadística y la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Segundo. La estadística alcanzará tanto a los Establecimientos Sanitarios con régimen de internado del sector público como a los del sector privado.

Tercero.—La estadística se realizará con periodicidad anual.

Cuarto.—Los cuestionarios utilizados para la recogida de la información serán redactados por el Instituto Nacional de Estadística y la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, quienes podrán ir introduciendo en los mismos, de mutuo acuerdo, las modificaciones que la experiencia aconseje.

Quinto.—La recogida y primera depuración de los cuestionarios corresponderá a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Sexto.—Todos los Establecimientos Sanitarios con régimen de internado deberán prestar su colaboración, cumpliendo con los cuestionarios con exactitud y dentro de los plazos que se fijan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Estadística de 31 de diciembre de 1945.

Séptimo.—Con los datos que se obren en la estadística, la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria actualizará la publicación oficial del «Catálogo de Hospitales».

Octavo.—Corresponde al Instituto Nacional de Estadística la depuración definitiva, codificación, tabulación y publicación de los resultados de esta estadística.

Noveno.—La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria dictarán, conjuntamente, las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La primera estadística a que se refiere esta Orden se llevará a cabo dentro del año en curso e irá referida a la actividad desarrollada en 1972.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I.  
Madrid, 18 de mayo de 1973

CARRERO

Fuero. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de mayo de 1973 por la que se modifica el artículo primero de la Orden de 23 de octubre de 1969, que reorganizó las Delegaciones del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.*

Ilustrísimo señor,

Por Orden de 23 de octubre de 1969 fué reorganizada las Delegaciones del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, adaptando su composición y funciones a las normas contenidas en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto 1530/1968, de 12 de junio. Sin embargo, la experiencia obtenida en la labor asistencial de los liberados condicional y definitivamente, y de sus familias, aconseja ampliar la composición de dichas Delegaciones con la incorporación de miembros representantes de los Organismos y Entidades que, por su naturaleza y funciones, puedan aportar una coordinada colaboración a los fines tutelares del Patronato.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo segundo del citado Decreto 1530/1968, de 12 de junio, fué hecho a bien disponer:

Artículo único.—El artículo primero de la Orden de 23 de octubre de 1969, por la que se reorganizan las Delegaciones del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 1.º 1. Para el desenvolvimiento de las actividades del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y dependiente de su Comisión de Protección y Tutela, existirá una Delegación en cada capital de provincia.

2. La composición de estas Delegaciones será la siguiente:

Presidente: Una persona designada por el Presidente del Patronato, a propuesta de su Comisión de Protección y Tutela.  
Vicepresidente: El Vocal nato que designe el Presidente del Patronato, a propuesta de la Delegación Provincial.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Asistencia Social del Gobierno Civil de la provincia.

Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Secretario de Empleo de la Delegación Provincial de Trabajo.

El Delegado provincial de la Organización Sindical o su representante.

El Gerente provincial del Programa de Promoción Profesional Obrera.

El Delegado provincial del Servicio Nacional de Auxilio Social.

Un representante de Caritas Diocesana.

El Secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores.

El Secretario de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer.

Las personas que ocupen o Presidan el Patronato a propuesta de su Comisión de Protección y Tutela.

Secretario: Un funcionario penitenciario designado por el Director general de Instituciones Penitenciarias, a propuesta de la Comisión de Protección y Tutela.

3. En aquellas localidades en que sus servicios sean necesarios, podrán nombrarse Subdelegados, cuyo nombramiento rectora en funcionarios penitenciarios, designados por el Director general de Instituciones Penitenciarias, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente, de la que dependerán.

1. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales de las Delegaciones Provinciales tendrán carácter honorífico y gratuito.

5. La designación de funcionarios para los cargos de Secretarios de Delegaciones y de Subdelegados se entenderá sin perjuicio, en su caso, de las funciones que les correspondan por razón de su destino en las Instituciones Penitenciarias.

6. Los miembros de las Delegaciones Provinciales, los Subdelegados y los colaboradores de aquellas y de éstos serán provistos del documento que así lo acredite.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1973.

ORIOI

Fuero. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias, Vicepresidente del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*«Cédula C-134 de modificación de la Orden de 26 de abril de 1970 por la que se aprueba el Estatuto del personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social».*

Advertidos errores en el texto de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 162 y 161, de 28 y 30 de abril de 1970, respectivamente, se insertan a continuación las oportunas modificaciones:

Artículo 3.º, número 3, donde dice: «Ayudantes Técnicos Sanitarios con diploma de asistencia obstétrica (Matrona)», debe decir: «Las Ayudantes Técnicas Sanitarias con diploma de asistencia obstétrica (Matrona)».

Artículo 10.º, número 3, 3.º, donde dice: «Las Enfermeras y Ayudantes Técnicos Sanitarios, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales y Auxiliares de Clínica que prestan servicios en Instituciones cerradas», debe decir: «Las Enfermeras y Ayudantes Técnicos Sanitarios, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales y Auxiliares de Clínica que prestan servicios en Instituciones cerradas».

Artículo 26.º, número 2, 2.º, apartado a), donde dice: «El número con que figuren los solicitantes de la Escala correspondiente determinará el orden de la propuesta», debe decir: «El número con que figuren los solicitantes en la Escala correspondiente determinará el orden de la propuesta».

Artículo 46.º, número 1, donde dice: «... pasará automáticamente a la situación de excedencia forzosa», debe decir: «... pasará automáticamente a la situación de excedencia forzosa».

Artículo 51.º, número 1, donde dice: «... de la consideración humana y social de las relaciones con los enfermos», debe decir: «... de la consideración humana y social en las relaciones con los enfermos».